



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RESOLUCIÓN CREE-050

### RESULTADOS

El personal técnico de la CREE basado en la experiencia internacional y en especial de los mercados eléctricos de países con esquemas de mercados eléctricos similares, elaboraron la propuesta de tres instrumentos regulatorios previstos en la ley. Adicionalmente, se tomó en consideración la propuesta de Norma Técnica de Calidad de Distribución elaborada por los consultores contratados por los fideicomisos que tiene el Gobierno de Honduras para la contratación de operadores inversionistas de transmisión y distribución.

Por su importancia el Reglamento de Servicio de Distribución fue enviado para comentarios a los agentes interesados y en la medida de lo pertinente las observaciones fueron incluidas.

Tales propuestas se ajustan a nuestro marco legal vigente y representan un importante avance en la conformación del Mercado Eléctrico Nacional y vendrán a suplir una enorme deficiencia regulatoria en áreas de calidad y prestación del servicio de distribución.

### CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que posteriormente la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que es de interés público la protección de los usuarios que hagan uso de la energía eléctrica y por tanto, la emisión de disposiciones que regulen el servicio de distribución.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, sus disposiciones serán desarrolladas mediante reglamentos al igual que normativas técnicas específicas.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica le corresponde a la CREE la emisión de las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que de conformidad con el Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica, la CREE debe elaborar, entre otras normas, la Norma Técnica de Calidad de Distribución y Transmisión.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-29-2017 del 13 de noviembre de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

#### POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, literal B, Artículo 3, literal F, numeral romano III, de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados.

#### RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes las regulaciones que se listan a continuación y que forman parte integral de esta resolución:
  - a. Reglamento de Servicio de Distribución
  - b. Norma Técnica de Calidad de Distribución
  - c. Norma Técnica de Calidad de Transmisión
- B) Hacer las publicaciones de ley y dar a conocer tales regulaciones a los diferentes agentes del Mercado Eléctrico.
- C) Comuníquese.

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA






GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ